

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 29 de marzo de 2023
DEIA-DEEIA-AC-0058-2903-2023

Ingeniero
JUAN JESÚS LÓPEZ
Representante Legal
GRUPO ALTA VISTA 2021, S.A.

E. S. D.

MIAMBIENTE
Hoy: 09 de Abul de 2023
Siendo las 10:09 de la Morma
notifique personalmente a Juan Lopez
documentación Segunda informacion
Juan Lopez Notificador Juan Lopez Notificado

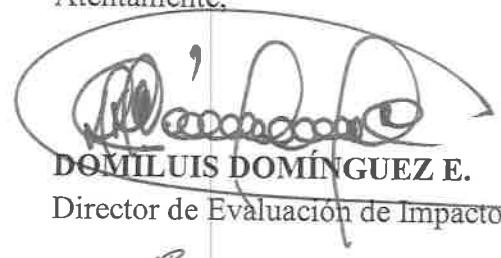
Ingeniero López:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, titulado **“PROYECTO INMOBILIARIO TURÍSTICO ALTAVISTA”** a desarrollarse en el corregimiento de San Juan de Turbe, distrito Especial de Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón, que consiste en lo siguiente:

1. En la respuesta dada a la pregunta 6, punto b, de la nota DEIA-DEEIA-AC-0166-0811-2022, se adjunta la Memoria Técnica del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), indicando que la PTAR, ha sido dimensionada considerando las condiciones dadas del proyecto 550 habitaciones dobles en el hotel, un restaurante con capacidad para 650 personas y 22 locales; sin embargo, en la **Tabla 1. Parámetros de diseño utilizados “Estimación del caudal de diseño para la PTAR”**, la cantidad de habitaciones del hotel (550 habitaciones), no es congruente con la cantidad de habitaciones descritas en la respuesta a la pregunta 8, (752 unidades habitacionales). Además, se indica que este cálculo se estima para un número de cinco (5) personas por vivienda, no obstante, la cantidad de personas total descritas en la tabla (180 personas), no corresponde con lo antes señalado. **Con respecto a lo antes mencionado se solicita:**
 - a. Presentar la Memoria Técnica de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), original o copia notariada, firmada por un profesional idóneo, en la cual se evidencie el cálculo de que la PTAR, cuenta con la capacidad de abastecer el proyecto en su máxima ocupación.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental. --

DDE/ACP/ma/je

